



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

## **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.**

**PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación/nombramiento de personal para museos y colecciones museográficas de la provincia de León en el año 2026.

Las subvenciones se dedicarán exclusivamente a la financiación de los gastos en materia de nóminas del personal a cargo del museo, director o responsable. Con ello se pretende contribuir al normal funcionamiento de estos museos o colecciones museográficas, facilitar las condiciones adecuadas para el desempeño de su función museística, así como apoyar la consecución de los requisitos necesarios para su autorización, su inscripción en el Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León y su inclusión en la Red Museística de Castilla y León, referidas en la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León (BOE n.º 98, de 23 de abril de 2014), en el Decreto 31/2016, de 7 de septiembre, por el que se crea y regula el Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León (BOCYL n.º 176, de 12 de septiembre de 2016) y en la Orden CYT/328/2017, de 21 de abril, por la que se desarrolla el procedimiento de autorización de centros museísticos (BOCYL de 12 de mayo de 2017). Quedan excluidos los centros de interpretación o cualquier institución que no custodie, conserve o exhiba objetos o colecciones de bienes culturales originales.

El periodo subvencionable comprenderá desde el **1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.**

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V XMJ2 FEXW ZRL4

**Bases Contratación Personal Museos 2026 (tras observ. Intervención) - SEFYCU 6687546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

**SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Asimismo serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE n.º 313, de 30 de diciembre), y el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (BOE n.º 233, de 29 de septiembre).

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 21 de noviembre de 2025.

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** La resolución de la convocatoria, por importe de 75.000 €, está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones 613 33353 46200 (Ayuntamientos) y 613 33353 46800 (EELL menores) del presupuesto del ILC para el ejercicio 2026.

Al ser los tipos de beneficiarios ayuntamientos y juntas vecinales, podrá traspasarse crédito de una aplicación a otra en función del volumen de solicitantes y de la propuesta de concesión.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la convocatoria para la contratación/nombramiento de personal para museos de la provincia de León para el año 2026, quienes reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS. En concreto, las entidades locales de la provincia que sean titulares de museos o colecciones museográficas, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, con preferencia de aquellos que estén autorizados o en trámite de autorizarse, según estipula el artículo 15 de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León.

No podrán ser beneficiarios aquellos que lo sean de subvenciones nominativas o directas mediante convenios de colaboración con la Diputación Provincial de León o el Instituto Leonés de Cultura, para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO** - Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5<sup>a</sup>.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar fotografías, enlaces a publicidad realizada vía digital (redes sociales, página web), anuncios, carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC.

El beneficiario deberá poner en conocimiento del ILC cualquier modificación que pueda producirse en la contratación del personal respecto de lo previsto en el proyecto, y permitir en cualquier momento la inspección por técnicos de la Diputación de León o del Instituto Leonés de Cultura.

En los documentos originales acreditativos de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención, cuando sea posible, deberá figurar la siguiente diligencia: «La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial-ILC».

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención se determinará en función de lo previsto en la base 9.<sup>a</sup>, sin superar el 80% de los gastos de la contratación del personal (impuestos incluidos). Por lo tanto, las entidades beneficiarias deberán aportar como financiación propia, o





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

generada por otras vías, un mínimo de un 20% del importe total de la actividad subvencionada.

Se podrá subvencionar hasta el 80% de los gastos derivados de la contratación o nombramiento de personal para atender el museo o la colección museográfica, con un máximo por contratación/nombramiento y por beneficiario de 4.000,00 €.

En todos los casos, el periodo mínimo subvencionable será 400 horas laborales en total, que podrán ser repartidas en jornada completa, media jornada, fines de semana, etc.

Solo se subvencionarán los gastos de contratación o nombramiento de un museo por municipio (bien sea presentado por un ayuntamiento bien por una junta vecinal), por lo tanto, en el caso de que se presente más de una solicitud para un mismo municipio, se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación, salvo que, una vez aplicada dicha limitación, exista disponibilidad presupuestaria que permita el otorgamiento de subvención a más de un museo por municipio.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

Son gastos subvencionables los estrictamente necesarios derivados de la contratación o nombramiento de personal, tanto los costes salariales como los de Seguridad Social.

A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo, como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

Se entienden como gastos subvencionables las nóminas del personal contratado o nombrado para la dirección o para ejercer la

4



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V XMJ2 FEXW ZRL4

**Bases Contratación Personal Museos 2026 (tras observ. Intervención) - SEFYCU 6687546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

responsabilidad organizativa del museo, catalogación o restauración de piezas, funciones de guía, etc.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiéndose acreditar el pago efectivo de todos los gastos realizados, excepto los gastos de Seguridad Social e IRPF en aquellos supuestos en los que la fecha de liquidación sea posterior a la fecha límite de justificación. En dichos supuestos, la entidad beneficiaria está obligada a presentar el justificante de pago de acuerdo con lo exigido en la Base Décima (Anexo IV).

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán **obligatoriamente a través de la Sede Electrónica** del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites" debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

- Para ayuntamientos:  
**Ámbito:** "Servicios relacionados con ayuntamientos".
- Para entidades locales menores:  
**Ámbito:** "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <https://www.institutoleonosedecultura.es/convocatorias/>, a la web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Además de la solicitud, deberá acompañar la siguiente documentación:

- **Anexo I** Certificado de fedatario público acreditativo de la propiedad del Museo y/o Colección Museográfica, debidamente cumplimentado, en el que se incluyan condiciones laborales del director o responsable del museo, funcionario o personal laboral, y el



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

gasto anual en ese concepto y previsión de contratación o nombramiento de personal con cargo a este programa.

- **Proyecto** del Museo y/o Colección Museográfica para el año 2026, que deberá incluir de forma breve el nombre de la institución, la fecha de creación del centro museístico, el tipo y número de piezas de la colección que custodia, las actividades que ha desarrollado en los dos últimos años, la posible participación de asociaciones culturales u otros colectivos en el caso de que existiesen con anterioridad, los horarios, el nombre del director o persona responsable (con currículum especializado), las actividades previstas para el año 2026 y todos aquellos datos que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del Museo y/o Colección Museográfica.

A efectos de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la subvención, los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos y documentación estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el proyecto presentado. En todo caso, el ILC podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la misma.

Si el solicitante no acompañase toda la documentación exigida o la presentada no reuniera todos los requisitos, se le requerirá para que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente de forma telemática, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente adoptada al efecto. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4.<sup>a</sup> de las BGS.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, dichos datos y documentos.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P740004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

## **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4.<sup>a</sup> de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable de la Unidad Administrativa del ILC o quien le sustituya que, para su remisión al órgano colegiado, recabará a la dirección del Museo de los Pueblos Leoneses cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, el director del Museo de los Pueblos Leoneses y, como secretario, el responsable de la Unidad Administrativa del ILC o quien le sustituya.

La valoración de las solicitudes se realizará en tres fases:

En una primera se otorgará puntuación a todas las solicitudes según los criterios establecidos en la convocatoria, pudiendo excluirse las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos, así como la/las que menor puntuación haya/n obtenido de entre las presentadas en el ámbito territorial de un mismo municipio, de acuerdo con lo establecido en la base sexta, último párrafo.

En una segunda fase, a la vista del número total de solicitudes valoradas y del presupuesto disponible para la resolución de la convocatoria, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones obtenidas en la fase anterior.

En una tercera fase, de conformidad con lo establecido en la base sexta, último párrafo, y si existiera disponibilidad presupuestaria, se podrá proponer el otorgamiento de subvención a más museos situados en municipios para cuyos solicitantes se haya propuesto subvención en la fase anterior.

Se propondrá también la creación de una bolsa de reserva de entidades locales por orden de puntuación de mayor a menor, a las que se concederá subvención en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de las subvenciones.

7



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V XMJ2 FEXW ZRL4

**Bases Contratación Personal Museos 2026 (tras observ. Intervención) - SEFYCU 6687546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad, la subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

**1. Desarrollo de actividades para el fomento de la participación de la sociedad en las actividades del museo o colección museográfica** hasta 30 puntos, valorándose:

- Actividades culturales programadas por el museo sobre las colecciones que custodia con participación de asociaciones culturales: 30 puntos.
- Actividades programadas (3 o más) por el museo sin participación de asociaciones: 20 puntos.
- Sin actividad cultural programada o desarrollada de forma muy puntual: 2 actividades 10 puntos, 1 actividad 5 puntos.

**2. Trayectoria del museo** hasta 15 puntos, valorándose:

- Amplia trayectoria, sede e instalaciones en buenas condiciones, desarrollo de actividades de promoción y difusión: 11-15 puntos.
- Valoración de su trayectoria con altibajos, sede en no muy buenas condiciones o escasa actividad de promoción y difusión: 6-10 puntos.
- Valoración baja en la trayectoria y nula promoción y difusión: 1-5 puntos.

**3. Personal contratado para el museo fuera de esta convocatoria**, hasta 15 puntos, valorándose:

- Quienes a lo largo del año correspondiente a la convocatoria no tengan ningún tipo de personal contratado para el museo: 15 puntos.
- Quienes a lo largo del año correspondiente a la convocatoria tengan una persona contratada para el museo: 10 puntos.
- Quienes a lo largo del año correspondiente a la convocatoria tengan más de una persona contratada para el museo: 5 puntos.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**4. Reconocimiento e Integración o Propuesta de integración en la Red Museística de Castilla y León: hasta 20 puntos, valorándose:**

- Quienes aporten resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, que indique que el museo está autorizado, inscrito en el Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León, y se ha integrado en la Red Museística de Castilla y León: 20 puntos.
- Quienes aporten compromiso fehaciente por la Administración Local (acuerdo plenario) para la obtención de autorización de la institución museística, su inscripción en el Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León o de que se encuentra en curso la tramitación de reconocimiento e integración en la Red Museística de Castilla y León: 15 puntos.
- Quienes no tengan la condición de museos o colecciones autorizados, no estén inscritos en el Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León, y no se hayan integrado en la Red Museística de Castilla y León, y tampoco hayan iniciado actuaciones tendentes a conseguir estos requisitos, pero declaren actuaciones próximas en pro de la integración: 5 puntos.

**5. Implantación digital del museo o colección museográfica en el campo digital. Hasta 20 puntos, valorándose:**

1. Museo con teléfono propio.
2. Dirección web propia.
3. Redes sociales.
4. Posibilidad de reserva de visitas online.
5. Museo insertado en el sistema Google My Bussines actualizado:
  - Quienes cumplan las cinco condiciones: 20 puntos.
  - Quienes cumplan cuatro de las condiciones anteriores: 15 puntos.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- Quienes cumplan tres de las condiciones anteriores: 10 puntos.
- Quienes cumplan dos de las condiciones anteriores: 5 puntos.
- Quienes cumplan una de las condiciones anteriores: 1 punto.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

Cuando la propuesta de subvención obtenga la conformidad del órgano colegiado, el órgano instructor podrá formular la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que será el Consejo Rector del ILC.

La concesión se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonesdecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de diciembre de 2026**. Revestirá la modalidad de «cuenta justificativa simplificada» y se deberá aportar:

- **ANEXO II.** Solicitud de abono
- **ANEXO IV.** Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo de anexo,





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por importe del presupuesto presentado para solicitar la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga. En la certificación se harán constar los importes del coste del personal contratado o nombrado al personal contratado o responsable de la institución museística. En los justificantes de nóminas y seguros sociales deberá estar reflejada la siguiente diligencia: «La presente nómina/seguro social ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura».

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, salvo en los supuestos de cobro de anticipo. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

- **CONTRATO** formalizado o nombramiento y toma de posesión.
- **MEMORIA** firmada por el alcalde/sa, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **FACTURAS O NÓMINAS**, así como **JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA** (solo en caso de las





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 2.º párrafo).

- **ANEXO V.** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

- **MEDIDAS DE DIFUSIÓN.** Acreditación de las medidas de difusión mediante aportación de:

- \* Bien mediante la aportación de libros, folletos o revistas que contengan los logos de la Diputación y del ILC y de la entidad local, o fotografías en las que se aprecie la colocación de un cartel en el museo o colección museográfica que contenga los logos de la Diputación y del ILC y de la entidad local, en las proporciones que se señalan en el Anexo VI en el que figure: Título de la actuación: Contratación de personal para (nombre) de la entidad local (nombre), presupuesto total y subvención concedida por el ILC. Cuando la difusión se realice de modo simultáneo a la apertura del museo o templo, deberá mantenerse durante la totalidad del periodo subvencionado.

- \* Bien mediante la acreditación de enlaces a publicidad realizada vía digital (redes sociales, página web) que deberá mantenerse durante la totalidad del periodo subvencionado, en la que figuren los logos de la Diputación y del ILC: título de la actuación: presupuesto total y subvención concedida por el ILC.

Si el acuerdo de concesión fuera notificado con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la misma se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios de la entidad local correspondiente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, lo que habrá de ser objeto de certificación en el Anexo V.

**UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-** La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de la convocatoria al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el art.11.3 de la ordenanza.

### **Anticipos y régimen de garantías**

Una vez concedida definitivamente la subvención, se podrán otorgar anticipos por resolución del presidente del ILC, de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS:

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, mediante resolución del presidente, se les podrá anticipar automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada, si así lo señalan en su instancia y llevará implícita la autorización





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación se les podrá abonar anticipadamente el 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, previa presentación de una solicitud del ente (Anexo III), a la que se acompañará un certificado del fedatario público indicando la fecha de contratación del personal y su importe.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la OGS.

#### **Control financiero de las subvenciones:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

**DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** Será de aplicación lo determinado en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

**DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-** Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
  - 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

Será causa de pérdida total del derecho al cobro de la subvención la realización de nombramientos o contrataciones en los que no se cumplan las disposiciones legales vigentes, y en concreto lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada cumulativamente por:

a) Grado de ejecución de las actividades de fomento de la participación de la sociedad en las actividades del museo o colección museográfica que hayan sido programadas y puntuadas conforme a la base novena:

-Proyectos a los que se otorguen 30 puntos por ejecución de actividades culturales con participación de asociaciones culturales: pérdida del 20% de la subvención otorgada por no ejecución de dichas actividades.

-Proyectos a los que se otorguen 20 puntos por ejecución de 3 o más actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de las 3 actividades no ejecutadas.

-Proyectos a los que se otorguen 10 puntos por ejecución de 2 actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de dichas actividades no ejecutada.

-Proyectos a los que se otorguen 5 puntos por ejecución de una actividad cultural sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención si dicha actividad no se ejecuta.

b) La subvención se minorará proporcionalmente en función de los gastos derivados de la contratación o nombramiento de personal para atender el museo o la colección museográfica, no





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

pudiendo superar en ningún caso el 80% de los gastos presupuestados ni el máximo de 4.000 € por contratación/nombramiento y beneficiario, teniendo en cuenta que, en todo caso, el periodo mínimo subvencionable será de 400 horas laborales en total (base sexta).

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
  1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
  2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
  1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
  2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
  3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 del RGS para la exigencia del reintegro.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

Como garantía para asegurar el destino de los fondos, en el caso de que por el Consejo Rector se acuerde el reintegro total o parcial como consecuencia de la declaración de pérdida del derecho del beneficiario al cobro de la subvención, este deberá autorizar (Anexo III) al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León a que, una vez vencido el periodo de ingreso voluntario, proceda al inicio del procedimiento en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).

**DECIMOCUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación y notificación de tales acuerdos respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

**EI PRESIDENTE DEL ILC**





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

**FORMULARIO - SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

D./D.<sup>a</sup>

.....  
..... en calidad de alcalde/sa o presidente/a de la entidad local  
.....,

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para la **CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026** se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para la **CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.**

**DECLARA:**

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación-ILC cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

**EN EL CASO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN AUTOMÁTICA DEL ANTICIPO, MARCAR LA SIGUIENTE CASILLA.**

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza General de subvenciones y **como entidad local que**



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

**tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial,** autorizo al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso, a fin de que se me conceda automáticamente el anticipo, para lo cual adjunto la ficha de terceros debidamente cumplimentada

EL/LA SOLICITANTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

*La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de cultura, órgano responsable del fichero.*





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

## ANEXO I

### CERTIFICADO DE FEDATARIO PÚBLICO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

D/D.<sup>a</sup>

.....  
....., Secretario/a del Ayuntamiento/ Junta Vecinal de....., en relación con la petición de subvención para la contratación de personal con base en la **CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026, CERTIFICO:**

- Que el Museo y/o Colección Museográfica es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.
- Que en sesión celebrada el día ..... el Pleno/la Junta de Gobierno de esta entidad local acordó que la entidad se compromete a realizar las actuaciones que figuran en el proyecto que ha sido aprobado, así como el presupuesto para la contratación o nombramiento de personal para el museo por los importes que se especifican:

Museo y/o Colección Museográfica (nombre):

Jornada completa o tiempo parcial:

Categoría:

Duración del contrato/nombramiento:

Horario del trabajador:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

Previsión retribuciones:..... euros.

Previsión cotización seguros sociales:..... euros.

Previsión gasto total:..... euros.

Aportación subvención ILC: .....(máximo 4.000 euros).

Porcentaje aportación subvención ILC: máximo 80 %

Aportación beneficiario: ..... euros.

Porcentaje aportación beneficiario (mínimo 20%):..... %

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Alcalde/sa o Presidente/a de la Junta Vecinal.

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

## ANEXO II

### MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

D./D.<sup>a</sup>

.....  
..... en calidad de alcalde/sa o presidente/a de la entidad local de  
....., como beneficiario de la subvención  
concedida al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la  
contratación o nombramiento de personal para Museos y Colecciones  
Museográficas 2026.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*)......, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente) y la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

### ANEXO III

## SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

### (PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D.<sup>a</sup> .....,  
en calidad de alcalde/sa o presidente/a de la entidad local  
.....,

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha ....., le ha sido concedida una subvención dentro de la Convocatoria de subvenciones para LA **CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.**

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha ....., el secretario/a municipal ha emitido la certificación siguiente:

D./D.<sup>a</sup> .....,  
....., *Secretario/a del Ayuntamiento/JV*  
de.....





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

**CERTIFICA:**

*Que en relación con la convocatoria de subvenciones para Museos, correspondiente a 2026, la contratación/nombramiento del personal se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de ..... euros.*

*Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente JV*

**Vº Bº**

**EL/LA**

**SECRETARIO/A,**

**EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A**

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

De conformidad con la base decimotercera, como garantía para asegurar el destino de los fondos, en el caso de que por el Consejo Rector se acuerde el reintegro total o parcial como consecuencia de la declaración de pérdida del derecho del beneficiario al cobro de la subvención, se autoriza al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León a que, una vez vencido el periodo de ingreso voluntario, proceda al inicio del procedimiento en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).

**EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A**





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

### ANEXO IV

### MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

D./D.<sup>a</sup>

....., en calidad de Secretario/a de la entidad local de ..... , en relación con la justificación la subvención concedida para la **CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.**

CERTIFICA:

1. Que por resolución o acuerdo de ..... (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
N.º factura/ mes nómina	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

2. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que se aportan FACTURAS/NÓMINAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (solo en caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 2.º párrafo)

5.- Que se le ha concedido un anticipo por importe de..... con fecha.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

## ANEXO V CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

### CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

D/D.<sup>a</sup>.....  
....., Secretario/a de la entidad local  
.....

#### CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo (márquese lo que proceda):

- Carteles.
- Libros.
- Folletos.
- Revistas.
- Redes Sociales/WEB.
- Concesión notificada con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la misma se realizó mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios de la entidad local, manteniendo dicha exposición veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días desde el siguiente de la notificación de la concesión de la subvención. (Se adjunta fotografía del tablón).
- Otros (Especificar):.....

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

**ANEXO VI**  
**RECURSOS GRÁFICOS**  
**CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA**  
**MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES**  
**LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026**

PARA INSERTAR SOBRE FONDO BLANCO



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

PARA INSERTAR SOBRE FONDOS DE COLOR O BLANCOS SE  
PODRÁN DESCARGAR RECURSOS EN FORMATOS .AI, .PNG Y  
.PDF EN LA WEB DEL ILC

[www.institutoleonesdecultura.es](http://www.institutoleonesdecultura.es)





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

MODELO CARTEL.

CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES  
MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026. (BOP  
núm. de )

 DIPUTACIÓN DE LEÓN			 INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA		
<b>CONTRATACIÓN PERSONAL MUSEOS/COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS 2026</b>					
<b>BENEFICIARIO</b>			<b>MUSEO/COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA:</b>		
Ayuntamiento/Junta Vecinal de			Presupuesto		00000000 €
			Objeto de la subvención:		

32



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V XMJ2 FEXW ZRL4

**Bases Contratación Personal Museos 2026 (tras observ. Intervención) - SEFYCU 6687546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 32 de 35



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

## RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

(Guía de comprensión fácil)

### OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la **contratación/nombramiento de personal para museos y colecciones museográficas de entidades locales de la provincia de León, año 2026.**

### SOLICITANTES

Entidades locales de la provincia que sean titulares de museos o colecciones museográficas, con preferencia de aquellos que estén autorizados o en trámite de autorizarse, según estipula el artículo 15 de la ley 2/2014 de 28 de marzo de Centros Museísticos de Castilla y León y ayuntamientos relacionados en la base primera de la convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.

### FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO I.
- Proyecto del museo o colección museográfica que incluya todos los datos necesarios para la valoración de la solicitud.

### NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará a interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

### ACEPTACIÓN

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H

a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

## EJECUCIÓN

PLAZO: Desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

## JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2026.

CUANTÍA: Importe del presupuesto presentado.

## DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II Solicitud de abono
- ANEXO IV Memoria económica- cuenta justificativa
- CONTRATO formalizado o nombramiento y toma de posesión.
- MEMORIA
- FACTURAS O NÓMINAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (solo en caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 2.º párrafo)
- ANEXO V. Certificado de cumplimiento de medidas de difusión.
- Fotografías, anuncios, carteles, folletos o revistas que acrediten la difusión.

FICHA DE TERCEROS (en el caso de no haberla presentado para el anticipo.)

## CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

Será causa de pérdida total del derecho al cobro de la subvención la realización de nombramientos o contrataciones en los que no se cumplan las disposiciones legales vigentes, y en concreto lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

34



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH9V XMJ2 FEXW ZRL4

Bases Contratación Personal Museos 2026 (tras observ. Intervención) - SEFYCU 6687546

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa  
Óscar Pérez Muñoz  
25/03/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1773905H



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
25/03/2026

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

a) Grado de ejecución de las actividades de fomento de la participación de la sociedad en las actividades del museo o colección museográfica que hayan sido programadas y puntuadas conforme a la base novena:

- Proyectos a los que se otorguen 30 puntos por ejecución de actividades culturales con participación de asociaciones culturales: pérdida del 20% de la subvención otorgada por no ejecución de dichas actividades.
- Proyectos a los que se otorguen 20 puntos por ejecución de 3 o más actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de las 3 actividades no ejecutadas.
- Proyectos a los que se otorguen 10 puntos por ejecución de 2 actividades culturales sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención por cada una de dichas actividades no ejecutada.
- Proyectos a los que se otorguen 5 puntos por ejecución de una actividad cultural sin participación de asociaciones: pérdida del 5% de la subvención si dicha actividad no se ejecuta.

b) La subvención se minorará proporcionalmente en función de los gastos derivados de la contratación o nombramiento de personal para atender el museo o la colección museográfica, no pudiendo superar en ningún caso el 80% de los gastos presupuestados ni el máximo de 4.000 € por contratación/nombramiento y beneficiario, teniendo en cuenta que, en todo caso, el periodo mínimo subvencionable será de 400 horas laborales en total (base sexta).

c) Resto de incumplimientos (obligaciones de justificación y obligación de adopción de medidas de difusión): ver base decimotercera.

